

AÑO 2023



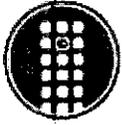
N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

CRÉASE el concurso "Shippear la Isla" destinado a nominar los espacios verdes N° 590 y 587 ubicados en la Isla 132, Dr. "Emilio Zingoni".



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital

01

Neuquén, 27 de junio de 2023.-

A la Sra. Presidenta del
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Argumero Claudia
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efecto de elevar copia
del Proyecto de Resolución que se adjunta, con el objeto de
que sea tratado en la próxima sesión que corresponda.

Sin otro particular saludo a Ud. muy
atentamente.


CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Bloque Movimiento Libres del Sur

Proyecto de Resolución

VISTO:

Los espacios verdes innominados de la "Isla 132".

CONSIDERANDO

Que, la Isla Dr. Emiliano Zingonni, conocida como "Isla 132", está integrada por dos grandes espacios verdes sin nominar.

Que la isla forma parte de la identidad de la nueva generación de neuquinos y neuquinas, que crecen en una ciudad que ha transformado su vínculo con los ríos Limay y Neuquén, incorporándolos e integrándolos de manera definitiva a la trama urbana.

Que por ello, resulta interesante que las y los jóvenes de la ciudad pongan el nombre a esos espacios de masiva concurrencia.

Que resulta importante la participación de las y los adolescentes en la construcción de la identidad de una ciudad, y que asimismo participen a través de las instituciones democráticas legislativas de la ciudad, con iniciativas que promuevan la participación ciudadana y la responsabilidad cívica.

Que en este sentido, la propuesta de un concurso para la elección de dos nombres para los espacios verdes más grandes de la Isla 132, en el que las y los estudiantes del 3º año de todas las escuelas medias de la Ciudad generen propuestas, las debatan y las voten con carácter vinculante para el Concejo Deliberante, es una iniciativa que integra dos aspectos de enorme valor: la

apropiación de las y los jóvenes de espacios de la Ciudad, y la experiencia de acciones de democracia directa.

Que, entre otras cosas el concurso fomenta la búsqueda de consensos a través del dialogo, el debate y la propuesta de ideas, como también el respeto a las diferentes opiniones y a la opinión de la mayoría

Por ello y en virtud a lo establecido por el artículo 67 inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º): Crease el concurso "Shippear la Isla" destinado a nominar los espacios verdes de Neuquén N° 590 y 587, ubicadas en la Isla 132, "Dr. Emilio Zingoni"

ARTÍCULO 2º): El concurso está destinado a estudiantes de 3º año de todas las escuelas medias de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 3º): Las y los estudiantes de 3º año del secundario deberán presentar una propuesta de nombre para los espacios verdes a nominar. La propuesta con más cantidad de votos nominará el espacio verde N° 590, en tanto que la segunda más votada nominará el espacio verde N° 587.

ARTÍCULO 4º): La propuesta del nombre deberá cumplir con todos los requisitos expresos en la Ordenanza N° 9375

ARTÍCULO 5º): El concurso constará de tres etapas: Inscripción, presentación de la propuesta y votación.

03

ARTÍCULO 6°): El concurso se regirá por el reglamento que figura como Anexo I y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°): El nombre de los espacios -una vez elegidos-, deberán ser asignados formalmente a través de una ordenanza específica.

ARTÍCULO 8°): Los espacios verdes nominados a través del Concurso "Shippear la Isla" deberán contar con cartelería en la que -además del nombre asignado- se incluya la escuela y el listado de estudiantes que propusieron la designación.

ARTÍCULO 9°): De forma.-

Anexo I

Reglamento del Concurso "Shippear la Isla"

Objetivo: Designar con un nombre a los espacios verdes n° 590 y N° 587 ubicados en la Isla 132

Participantes: Cursos del 3° año de todas las escuelas secundarias radicadas en la ciudad de Neuquén

Propuesta de Nombres: La propuesta podrá referirse a personas fallecidas de reconocimiento público por su trayectoria y compromiso con la ciudad, desarrollando acciones en lo social, cultural o político.

Podrá referirse a fechas, hechos o acontecimientos históricos, debiendo en todos los casos estar vinculada a acciones que impliquen la defensa y protección de valores supremos como la vida y dignidad de las personas.

Podrá referirse a cosas materiales siempre que guarden relación con la identidad neuquina, sentimientos y valores que remarquen la igualdad, el respeto y la integridad de las personas

Toda propuesta deberá estar enmarcada en la Ordenanza N° 9375 de la Ciudad de Neuquén.

Modalidad: el concurso "Shippear la Isla" constará de tres etapas.

- **ETAPA 1. Inscripción**

Los cursos del 3° año de los colegios secundarios radicados en la ciudad de Neuquén, se inscribirán para participar del Concurso en el Concejo Deliberante, donde presentarán la siguiente documentación: La misma debe contener:

- Nota de presentación y adhesión al concurso dirigida a la presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad.

04

- Nombre del colegio, nómina de estudiantes participantes y docente a cargo
 - Nombre propuesto para el espacio verde
 - Justificación del nombre
 - Datos de contacto de la o el estudiante designado como representante del curso y responsable de la inscripción.
- **ETAPA 2. Presentación de la propuesta**

La presentación de todas las propuestas se realizará en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad bajo la modalidad de Parlamento, con la participación de la o el estudiante designado por cada curso como su representante, que ocupará una banca en el recinto y tendrá voz y voto.

El parlamento será presidido por el presidente o presidenta del Concejo Deliberantes de la Ciudad de Neuquén, quien no tendrá voto. Tendrá a su cargo las tareas de ordenamiento del uso de la palabra y conducción general de la sesión parlamentaria.

El debate parlamentario tendrá por objeto tratar los proyectos. Los representantes harán uso de la palabra por el tiempo que fije la autoridad de aplicación. Una vez finalizado su intervención solo podrá solicitar la palabra a la/el presidente del parlamento, si necesita realizar una aclaración o corrección.

En ningún caso quien esté haciendo uso de la palabra podrá ser interrumpida/o. Si fuera necesaria, la interrupción debe estar autorizada por la presidencia del Parlamento.

En ningún caso las/los representantes podrán ausentarse durante la sesión sin antes solicitar el permiso correspondiente a la presidencia del Parlamento

Las/los representantes deberán dirigirse a la presidencia del Parlamento en forma respetuosa. No podrán interrumpir a otra persona representante, ser

irrespetuosas/os en la palabra y el trato, incurrir en agravios, insultos o tratos indecorosos, quien incurra en estas faltas será sancionada/o con la quita de la palabra.

- **ETAPA 3. Votación**

Luego de que cada representante exponga su propuesta se procederá a la votación del mismo.

Por cada propuesta presentada se procederá a una votación.

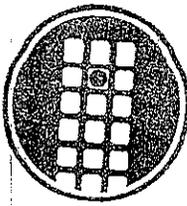
La propuesta que obtenga mayor cantidad de votos será la designada para nominar el espacio verde N° 590, mientras que la segunda con más votos será la elegida para nombrar al espacio verde N° 587

Los nombres elegidos tendrán carácter de vinculantes. Para su oficialización serán sancionados como ordenanza por los concejales y concejalas en la sesión ordinaria próxima siguiente a la finalización del concurso.

Cada curso participante recibirá un diploma que acredite su participación en el Concurso. La sesión Parlamentaria será grabada por el Concejo Deliberante, y entregada una copia del video a cada escuela participante, junto a una copia del Diario de sesiones del día en que se sancione la Ordenanza respectiva.



CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



**CONCEJO
DELIBERANTE**

neuquén capital

05

Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74°) del Reglamento Interno.

7.

48596
27/06/23 05 12:42
Firma: Marco
Legisla

27/06/2023 284/2023
Presado en 07/06/2023
consideración Exp. /
Recibió Marco
Firma: [Signature] R42 Hrs. ENTRADA

27/06/2023
Ordinaria
08/2023
Comisión
Al Grai. Leg...